

II. DATOS PROFESIONALES

Titulación:	N.R.P.:
Centro de Trabajo:	
Localidad del Centro:	Prov.:
Especialidad:	
Ciclo o Area que imparte:	

El abajo firmante

SOLICITA plaza de Coordinador Provincial de Seminarios Permanentes para el nivel ....., de la provincia ....., y

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 1984

Firmado:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCIA.

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cito y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concre-

to de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillano de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía o Conjunto Residencial de Marbella Camino de lo Cruz Marbella.

Características: Línea subterránea de 10/20 KV. conductor aluminio de 150 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora tipo interior de 630 KVA.

Presupuesto en pesetas: 4.818.420.

Referencia: A.T.678/1932.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 16 de agosto de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con destino a la financiación de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de la Modificación de las Normas Sub. de Plan. Munic. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 413.000.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeam. Munic. por valor de 413.000.— pts., (cantidad equivalente al 50% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejera de Política Territorial

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de la Redac. de las N. Subsidiarias del Pln<sup>o</sup>. Municipal. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 500.000.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo,

a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Redacción de las Normas Subsidiarias de P. Municipal por valor de 500.000.— pts., (cantidad equivalente al 100% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta con destino a la financiación de la conclusión de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Conclusión de la Redac. del Plan G. O. Urbana suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 1.773.600.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para financiar la redacción del proyecto de Conclusión de la Redacción del Plan Gener. Ordenación Urb. por valor de 1.773.600.— pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fose de diagnóstico urbanístico.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Redac. N. S. de Pln<sup>o</sup> Munic. Fase Diag. Urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 286.556.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley